



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Medidas y protocolos de operación para mitigar y prevenir el COVID-19 en las Aduanas

Abril 2020



CONTENIDO

- 1.** Introducción.
- 2.** Glosario
- 3.** Objetivo.
- 4.** Alcance.
- 5.** Medidas de mitigación y prevención.
 - 5.1** Medidas de higiene.
 - 5.2** Filtro de supervisión.
- 6.** Protocolos de operación.
 - 6.1** Labores extraordinarias por el Administrador.
 - 6.2** Acceso a las instalaciones de la Aduana.
 - 6.3** Actividades críticas presenciales.
 - 6.4** Trámites ante la aduana.
 - 6.5** Reuniones y visitas.
 - 6.6** Prioridad en el despacho aduanero.
 - 6.7** Aduanas con espacios para alojamientos.
 - 6.8** Particulares por Aduana.
 - a)** Aduanas Fronterizas.
 - b)** Aduanas Interiores y Aeropuertos:
 - c)** Aduanas marítimas.
- 7.** Procedimiento de notificación de casos.
 - 7.1** Casos probables.
 - 7.2** Casos confirmados.
 - 7.3** Contacto COE.
 - 7.4** Repatriación a México de cadáveres por COVID-19.
- 8.** Bibliografía.



1. Introducción.

Considerando que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, por parte del Consejo de Salubridad General, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), respecto a lo cual SALUD, ha referido que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del COVID-19, es necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de todos los servidores públicos que laboran en las 49 aduanas del país.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la función que realizan las aduanas del país, está incluida dentro de las actividades que se consideran esenciales, acorde a lo previsto en el artículo Primero, fracción II, inciso c), del “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en DOF el 31 de marzo de 2020.

Las medidas detalladas en el presente documento sólo pueden concretarse con la participación solidaria de todas las personas que realizan actividades en las aduanas y el compromiso de los servidores públicos.

2. Glosario.

Para una mejor comprensión de lo establecido en el presente documento, se compila el siguiente glosario de acrónimos y definiciones:

a) Acrónimos:

- **ACOA.** Administración Central de Operación Aduanera de la AGA, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo IV, Piso 1, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.
- **CBP.** (Customs and Border Protection, por sus siglas en inglés), Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América.
- **CERYS.** Centro de Recursos y Servicios.
- **COE.** Centro de Operaciones de Emergencias.
- **COFAS.** Comités de Facilitación Aduanera, realizados por las Aduanas.
- **DOF.** Diario Oficial de la Federación.
- **IMSS.** Instituto Mexicano del Seguro Social.



- **ISSSTE.** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- **LDA** Lugar Distinto al Autorizado.
- **OCES:** Oficiales de Comercio Exterior.
- **RGCE.** Reglas Generales de Comercio Exterior, vigentes.
- **SALUD.** Secretaría de Salud.
- **SEDENA.** Secretaría de la Defensa Nacional.
- **SEMAR.** Secretaría de Marina.

b) Definiciones:

- **COVID-19.** Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

3. Objetivo.

Contar con una herramienta de apoyo para conocer las medidas y acciones a implementar para laborar en un entorno saludable, así como la actuación que se deberá seguir en caso que de que exista sospecha de COVID-19 en alguna aduana.

Así mismo, se busca mitigar la propagación del virus COVID-19 en las aduanas y sus puntos tácticos con el fin de garantizar la continuidad de la operación y poder hacer frente a los decretos establecidos por SALUD, de garantizar el suministro de productos e insumos necesarios para que el país pueda enfrentar la pandemia a través de dicha Secretaría, así como la SEDENA, SEMAR, ISSSTE e IMSS.

4. Alcance.

Las medidas y protocolos descritos en el presente documento, deben ser observados por todos los servidores públicos que laboran en las 49 de las aduanas del país, así como en los distintos puntos tácticos de las mismas, así como los usuarios que realizan actividades en éstas.

El presente documento no es limitativo, por lo que solo se considera como apoyo para fortalecer la toma de decisiones conjunta de las aduanas y la Administración Central de Operación Aduanera, con el fin de garantizar la operatividad de las aduanas.



5. Medidas de mitigación y prevención.

5.1 Medidas de higiene.

a) Servidores públicos.

Los servidores públicos deberán observar las siguientes recomendaciones:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón (*recomendación de 10 a 20 veces diarias*), periódicamente durante el día, de manera enunciativa mas no limitativa:
 - ✓ Al llegar de la calle,
 - ✓ Antes de iniciar actividades laborales,
 - ✓ Después de tocar áreas de uso común,
 - ✓ Después de atender a cualquier persona (usuario o personal).
 - ✓ Antes y después de ir al baño,
 - ✓ Antes y después de comer,
 - ✓ Antes de y después de usar objetos como llaves, monedas o billetes, manejar objetos de uso común como teclados de computadora, impresoras, engrapadoras, teléfonos, etc.
- Al toser o estornudar:

Al toser o estornudar, se deberá cubrir la nariz y boca con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable (después tirar el pañuelo y lavarse las manos):





- Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.

¿Por qué no debo escupir?

- Al hacerlo se **expulsan virus**, que quedan en el ambiente



- No tocarse la nariz, boca, y ojos con las manos sucias.

¿Por qué no debo tocarme la nariz, boca y ojos?

- Los **virus entran** a nuestro organismo a través de las mucosas de la **boca, la nariz o los ojos**
- Si tenemos las manos sucias y **nos tocamos**, facilitamos que los **virus se introduzcan** a nuestro organismo



- No saludar de beso, mano o abrazo.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- Mantener la higiene adecuada de espacios y ventilar en la medida de lo posible los espacios cerrados.



Es necesario limpiar los espacios cerrados, así como las superficies que puedan estar contaminadas.

La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian de manera adecuada y frecuente.

La evidencia científica muestra que el COVID 19 sobrevive hasta:

- ✓ 3 horas en la piel,
- ✓ 12 horas en superficies porosas como la ropa o papel.
- ✓ 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas, ventanas, escritorios, etc.

Es de mencionar que, para realizar los procedimientos de limpieza, se puede utilizar cualquier jabón disponible comercialmente, el agua puede ser fría o tibia según recomiende la etiqueta de producto de limpieza utilizado y se puede auxiliar de desinfectantes en aerosol u otros.

La solución de hipoclorito de sodio de uso común (*cloro comercial*), es un desinfectante eficaz, sumado a que es un producto seguro para la limpieza, para su uso se recomienda preparar una **solución clorada** desinfectante bajo las siguientes indicaciones:

- ✓ Llenar una botella con un litro de agua limpia.



- ✓ Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial.
- ✓ Tapar la botella y agitar.
- ✓ Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
- ✓ Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
- ✓ Guardar el recipiente en un lugar oscuro.
- ✓ Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies.

La desinfección de superficies debe hacerse diariamente antes de iniciar las actividades del sitio cerrado, y antes de cerrar el mismo. La frecuencia de limpieza y desinfección se determinará dependiendo del flujo de personas que se tenga en el lugar.

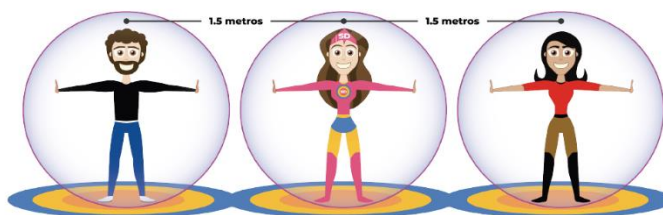
Si es factible, ventilar todas las áreas de los sitios cerrados, asegurando que no haya obstrucción ni apilamiento de materiales y equipo en ventanas que impida la ventilación e iluminación natural de las áreas.

Si se cuenta con aire acondicionado, mantener el clima con una graduación entre los 24° y los 26° y una humedad entre 50% y 60%.

- Observar lo relativo a la “Jornada de Sana distancia”, COVID-19 se transmite a través de pequeñas gotitas suspendidas en el aire que, al ser expulsadas del organismo por la boca y la nariz a través de la tos, los estornudos o al hablar pueden depositarse en las superficies y contagiar a otras personas con las que se tiene contacto. Al estornudar, pueden recorrer una distancia de hasta 1.5 metros a una velocidad estimada de entre 30 y 45 metros/segundo, y puede depositarse en manos y superficies.

Ante la fácil propagación del virus, es necesario establecer factores de protección y distancia entre el personal y usuarios de la aduana a partir de lo siguiente:

Escenario	Sana distancia mínima	Distancia adicional	Distancia total
1	1.50 m	0.30 cm	1.80 m
2	1.50 m	0.45 cm	1.95 m
3	1.50 m	0.75 cm	2.25 m





- Resguardo protector en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir a recibir atención médica si se presentan síntomas de enfermedad grave (*fiebre o dificultad continua para respirar*).

Esta medida es una de las más importantes a seguir debido a que una persona enferma es fuente de contagio, y si acude a laborar se corre el riesgo de que llegue a transmitir a un gran número de personal. Así mismo al estar enfermo es más susceptible a contraer otras enfermedades en vías respiratorias ocasionadas por bacterias. Por otra parte, al quedarse en casa, la recuperación es más rápida y se pueden evitar complicaciones.

En este punto es preciso aclarar que deberá ser informado de manera inmediata al superior jerárquico tal situación a efecto de no descuidar la operación de la aduana y reforzar las medidas preventivas del personal.

- Cualquier otra emitida por SALUD, o cualquier otra dependencia competente.

5.2 Filtro de supervisión.

Este filtro podrá utilizarse en la medida de lo posible dependiendo los recursos humanos y materiales con los que se encuentre equipada la aduana.

Así mismo, atendiendo al número de trabajadores y usuarios de la aduana se recomienda establecer flexibilidad en los horarios del personal cuidando en todo momento que no repercuta en la operación de la aduana.

El objeto de instalar a la entrada de cada sitio cerrado un filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresan no representen un riesgo potencial de contagio para el resto del personal.

Consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les realice un cuestionario rápido sobre su estado de salud y se les aplique gel antibacterial

Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita:

- Contar con una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela. En caso de no disponer de ello, deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una **solución clorada**.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio.
- Designar una persona para realizar el filtro, en caso de que se cuente con material de protección, deberá proporcionarlo al personal.
- El filtro deberá estar equipado con lo siguiente;
 - ✓ Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol mayor al 60%); y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - ✓ Pañuelos desechables.
 - ✓ Bote de basura con tapa para los desechos (Se deberá evitar la acumulación de los desechos).
 - ✓ Termómetro (sin mercurio), puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas.
 - ✓ Cuestionarios de detección de signos y síntomas. (forman parte del ANEXO 1, del presente documento).

De ser posible, el filtro debe ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, el Administrador de la aduana podrá pedir auxilio para que se capacite a la(s) persona(s) designada(s) para realizar dicha función a través del número correspondiente al estado de la República de que se trate, el directorio se puede consultar en la siguiente liga:

<https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio>

Así mismo deberá observarse lo siguiente:

- Para evitar conglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar la sana distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y otra.
- Si el personal que aplica el filtro de supervisión no fuere profesional de la salud y detecta alguna persona con fiebre y síntomas respiratorios, deberá remitirla a resguardo domiciliario e indicarle que, si presenta síntomas graves, acuda al servicio médico más cercano.
- Se deberá aplicar gel antibacterial a todas las personas que ingresen al inmueble.



Filtro de supervisión de acuerdo con el escenario epidemiológico

Escenario 1 Importación viral	Escenario 2 Dispersión comunitaria	Escenario 3 Miles de casos
<ul style="list-style-type: none"> No aplica, se promueve el resguardo en casa si se tiene resfriado o gripe Aplicación de gel antibacterial (base alcohol mayor al 60%) Difusión de las medidas de prevención, síntomas y signos de sospecha de COVID-19 	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionario de detección de signos y síntomas (ANEXO 1) Aplicación de gel antibacterial (base alcohol mayor al 60%) Toma de temperatura con termómetro (digital, cintas térmicas o sensores infrarrojos) Difusión de las medidas de prevención, síntomas y signos de sospecha de COVID-19 	<ul style="list-style-type: none"> Cuestionario de detección de signos y síntomas (ANEXO 1) Aplicación de gel antibacterial (base alcohol mayor al 60%) Toma de temperatura aleatoria, con termómetro (digital, cintas térmicas o sensores infrarrojos) Difusión de las medidas de prevención, síntomas y signos de sospecha de COVID-19

6. Protocolos de operación.

6.1 Labores extraordinarias por el Administrador:

Sumado a las demás actividades para las cuales se encuentra expresamente facultado conforme al Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, el Administrador de la Aduana deberá realizar lo siguiente:

- Tener constante comunicación con las autoridades de Salud de la Región, Gobierno de Estado y Municipal, SEDENA, Guardia Nacional y aquellas que estén interviniendo en las acciones de control y mitigación de la propagación del virus, con el fin de estar al tanto de acciones y desarrollo de la pandemia, a fin de anticipar cualquier toma de decisión que ponga en riesgo la continuidad operativa de las aduanas reportando de manera inmediata al área central.
- Determinar las guardias a implementarse para operar con el personal mínimo requerido a que hace referencia el numeral 5.2, del presente documento, auxiliándose para tal efecto de la Subadministración de Operación Aduanera.
- Designar un servidor público (o los que se estimen necesarios), para llevar a cabo el registro y control del personal con los Casos probables y Casos confirmados, que se hayan diagnosticado con COVID-19.

Así mismo, los servidores públicos designados, deberán hacerse de conocimiento de todo el personal de la aduana, a efecto de que a ellos les sean reportados los casos locales.

- Solicitar a los CERYs o Presencias, mediante documento en el que se presente constancia, la ejecución inmediata de tareas de limpieza y desinfección exhaustiva de las áreas de trabajo donde se desempeñaban las funciones del personal con casos probables o diagnosticados con COVID-19.
- Determinar la necesidad de cambio de horario o cierre de cruces, áreas de revisión o cambio de flujos en sus aduanas y puntos tácticos considerando factores como:

- ✓ Personal Sano Activo.



- ✓ Demanda de flujos de pasajeros, vehículos y carga.
- ✓ Necesidades de demanda de comercio
- Emitir comunicado en los cuales informe a los usuarios de la aduana, las recomendaciones que deberán observar para mitigar la propagación del COVID-19 entre el personal de la aduana, a la par de garantizar la operación, tomando en consideración lo siguiente:

Usuario	Indicaciones:
<p align="center">Agentes Aduanales y usuarios en General</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar que la mayoría de sus trámites los realicen en los portales electrónicos instituidos. • Evitar asistir a las oficinas para entrega de documentos, realizando los mismos a través de medios electrónicos. • Incentivar al uso de módulos de PITA para evitar el contacto con los moduladores.
<p align="center">Dependientes <i>(que requieren seguir operando en el recinto fiscal)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir su personal para evitar la aglomeración o grandes grupos en las instalaciones durante los horarios de atención. • Uso obligatorio de Gafete, cubrebocas y guantes.
<p align="center">Transportistas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinarse con sus cámaras y agremiados para que los choferes sean revisados en las instalaciones de carga de la mercancía (toma de temperatura y revisión de estado de salud), lo anterior para contener la propagación. • Uso obligatorio de cubrebocas al ingreso de las Rutas Fiscales y principalmente a la llegada a módulos. • Uso obligatorio de guantes para la entrega de documentos en los módulos.

- Informar con por lo menos un día de anticipación a los usuarios de la aduana, cualquier cambio de horario que deba realizarse, así como informar tal situación a su respectiva coordinación y marcar copia de conocimiento al siguiente correo electrónico: operación.aduanera@sat.gob.mx.

Los cambios de horario solo podrán realizarse cuando exista causa debidamente justificada.



6.2. Acceso a las instalaciones de la Aduana:

A partir del jueves 19 de marzo, se debe considerar los siguientes puntos para que los servidores públicos que laboran en las aduanas del país, puedan acceder a desempeñar sus actividades:

- Se omitirá el uso de huella dactilar para el registro de entrada y salida a los inmuebles del SAT.
- Es obligatorio portar la credencial del SAT o gafete institucional para ingresar a las instalaciones.
- El personal que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos tendrá que retirarse de sus centros laborales y realizar trabajos desde su casa hasta nuevo aviso.
 - ✓ Mayor de 60 años.
 - ✓ Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia (*dentro de los 6 meses*).
 - ✓ Que cuente con enfermedades crónicas o enfermedades respiratorias.
 - ✓ Que haya viajado a ciudades de países donde el virus COVID-19 se ha propagado

El referido personal, deberá de permanecer a partir de su arribo en sus casas durante 14 días naturales en asilamiento de manera voluntaria, informando a su superior. Esto no es aplicable a las entidades fronterizas de Estados Unidos, Guatemala y Belice.

6.3. Actividades críticas presenciales:

Se mantendrá presencia física de los funcionarios necesarios para asegurar el desempeño y atención de las actividades administrativas requeridas para el despacho aduanero de mercancías, por lo que deberán implementarse guardias con el mínimo de personas.

6.4 Trámites ante la aduana:

En medida de lo posible los trámites que se presenten ante la aduana, se realizarán por correo electrónico, para lo cual el Administrador de la Aduana, deberá emitir comunicado oficial indicando el procedimiento y correos electrónicos en los que se recibirán los trámites; esto con el objeto de reducir la afluencia de usuarios en la aduana.

6.5. Reuniones y visitas:

- Se deberá exhortar al personal que requiera realizar reuniones de manera virtual.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- Solo se llevarán a cabo de manera presencial aquellas que sean de índole prioritario para la operación de las aduanas y que no puedan realizarse de manera virtual, en las cuales se deberá observar lo siguiente:
 - ✓ El número máximo de participantes será de 5.
 - ✓ Realizar la reunión en un lugar previamente sanitizado y que cuente con opción de ventilación natural.
 - ✓ Observar en todo momento lo indicado por la Jornada Nacional de Sana Distancia.
- Se deberá reprogramar las siguientes actividades hasta en tanto se cuente con publicación en el DOF, que ha indicado que ha finalizado la cuarentena.:
 - ✓ Los COFAS.
 - ✓ Recorridos de programas como “Conoce tu usuario”.
 - ✓ Visitas programadas en los meses de abril, mayo y junio a los Recintos Fiscalizados, Recintos Fiscalizados Estratégicos y LDA.

6.6. Prioridad en el despacho aduanero:

Se deberá dar prioridad en todo momento a lo siguiente:

- Mercancía donada a favor de la Secretaría de Salud, de conformidad con la regla 3.3.20. “Importación de mercancías donadas a favor de la Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Salud y de los organismos descentralizados del Sector Salud”, de las RGCE, publicada de manera anticipada en el Portal del SAT el 31 de marzo de 2020.
- Mercancía de importación, de conformidad con la regla 3.7.34. “Procedimiento simplificado para importaciones realizadas por la Secretaría de Salud y los organismos descentralizados del Sector Salud”, de las RGCE, publicada de manera anticipada en el Portal del SAT el 1 de abril de 2020.
- Bienes perecederos, medicamentos, y productos sanitarios u otros bienes de primera necesidad.

6.7. Aduanas con espacios para alojamientos:

Las aduanas que se encuentren equipadas con alojamientos para OCES, personal de SEDENA y SEMAR, ubicados en los recintos fiscales o a cargo del SAT, deberán observar lo siguiente:



- Solicitar al CERYS y al personal que utiliza estos alojamientos incrementar las medidas de higiene, limpieza y desinfección de los dormitorios, esto es primordial para mitigar los riesgos de contagio del personal.
- El personal que habita deberá de tener mayor cuidado con las medidas de higiene de regreso de sus actividades:
 - ✓ Lavado de manos y cara.
 - ✓ Retiro de ropa de calle y lavado de la misma (diario)
 - ✓ En la medida de lo posible aplicar la sana distancia.
- En caso de contar con personal con síntomas que requiera aislamiento por un periodo de máximo 14 días, es necesario definir un lugar acondicionado con servicios de baño y comedor para tales fines, por lo que se requiere:
 - ✓ Seleccionar un espacio dentro de las instalaciones para que los CERYS acondicionen con lo necesario para tales fines (camas, blancos y comedor).
 - ✓ Contar con productos de limpieza para mantener en adecuadas condiciones la zona de aislamiento.
 - ✓ Llevar una bitácora del personal ingresado a esta zona de aislamiento.

En caso de contar con personal portador del COVID-19, que por el estado de salud solo requiera aislamiento o cuarentena, se requieren las siguientes consideraciones:

- Seleccionar una zona o espacio dentro de la aduana para acondicionar como centro de cuarentena, con el fin de evitar la propagación del virus en el personal sano primordial para la operación de la aduana.
- Solicitar al CERYS o presencia lo necesario para tales fines o en su caso buscar acuerdos con otras Dependencias como SEDENA, SEMAR o Guardia Nacional que cuente con espacio para estos fines.

6.8. Particularidades por aduana.

a) Aduanas Fronterizas.

Las Aduanas que se encuentran ubicadas en la frontera, deberán observar lo siguiente:

- Mantener estrecha comunicación y coordinación con sus contrapartes CBP para atender los siguientes temas:
 - ✓ Generar estrategias de reacción que aseguren el debido funcionamiento de la operación en caso de que personal sea diagnosticado con COVID-19



- ✓ Revisión de los Flujos de cruces de personas, vehículos ligeros y carga, para definir la distribución del personal y cuidado del mismo.
- ✓ Análisis de la fuerza de trabajo de ambas aduanas y capacidad de atención por la falta de personal.

De los análisis efectuados, en caso de verse en la necesidad de cerrar puntos o modificar horarios, se deberá de hacer de manera coordinada con CBP y realizar minuta de trabajo (electrónica) exponiendo los motivos de cierre o cambio de horario, informando en todo momento al área central.

- En caso de ser necesario realizar algún cambio de horario de operación, el Administrador de la aduana tendrá que:
 - ✓ Mandar informe a su coordinación con los motivos y acuerdos con CBP, así como la propuesta de horarios y fuerza de trabajo para atender.
 - ✓ Informar a los usuarios de los cambios de horarios de atención por lo menos con 3 días de anticipación.
- Considerando que estamos próximos a entrar a la fase 3 de la PANDEMIA es indispensable generar análisis de los puntos tácticos y las funciones que se realizan para determinar la necesidad de la continuidad de operación del mismo, tomando en cuenta:
 - ✓ Tipo de Atención que se brinda en el punto táctico, considerando el flujo y afectaciones por el cierre del mismo.
 - ✓ Determinar alternativas de cruces en los otros puntos tácticos de la circunscripción de la aduana donde se pueda brindar los servicios (cruce peatonal, vehicular o carga), con el fin de optimizar la fuerza de trabajo sana con que cuente la aduana.
 - ✓ Tratar de garantizar la atención al comercio exterior (carga) en todo momento.

b) Aduanas Interiores y Aeropuertos:

Las Aduanas interiores, así como aquellas que cuenten con aeropuertos, deberán observar lo siguiente:

Mantener estrecha comunicación con las autoridades aeroportuarias, usuarios y Estatales para temas como:

- ✓ Cancelaciones de vuelos internacionales.
- ✓ Informes de personal del aeropuerto o aerolínea que resulte positivo con las pruebas de COVID-19.



- ✓ Movimiento de la carga aérea, para monitorear cancelación de vuelos.
- ✓ Análisis de la demanda de personal en los puntos de revisión de salas y plataformas, para contar con un plan de contingencia en caso de contar con contagios múltiples del personal.
- Coordinarse con las Autoridades correspondientes en caso de ser necesario el cierre de algún filtro, sala de pasajeros o punto táctico. Así como cualquier cambio de horario en la atención de la operación de carga.

c) Aduanas marítimas.

Las Aduanas marítimas, deberán observar lo siguiente:

- Mantener estrecha comunicación con la API, SEMAR y otras autoridades que participan en la operación de los puertos para temas de:
 - ✓ Informe de personal que resulte positivo con las pruebas de COVID-19 (para generar estrategias de reacción en la operación).
 - ✓ Análisis de la fuerza de trabajo de las autoridades que participan en la operación.
- Mantener estrecha comunicación con Recintos Fiscalizados, Fiscalizados Estratégicos y empresas Maniobristas para temas como:
 - ✓ Informe de personal que resulte positivo con las pruebas de COVID-19 (para generar estrategias de reacción en la operación)
 - ✓ Análisis de la fuerza de trabajo para garantizar la operación.

8. Procedimiento de notificación de casos.

Los servidores públicos que hubieren sido designados para llevar el registro y control del personal con los Casos probables y Casos confirmados, que se hayan diagnosticado con COVID-19, deberá realizar lo siguiente:

- Llevar un registro electrónico del personal con síntomas o diagnóstico positivo de COVID-19 con los siguientes datos:
 - ✓ Nombre completo.
 - ✓ Numero de empleado.
 - ✓ Área donde desempeña sus funciones (Operativas y Administrativas).



- ✓ Datos de contacto. (Correo electrónico, teléfono particular, teléfono celular y domicilio, así como contacto en caso de emergencia).
- ✓ Fecha de síntomas o en que se quedó en su casa para cumplir con el encierro de 14 días voluntario o en su caso en cuarentena por ser portador del COVID-19.
- ✓ Personal que estuvo en contacto directo con el caso probable o diagnosticado, en un periodo de 10 días previos a los síntomas.

La información referida anteriormente, deberá ser proporcionada por el superior jerárquico inmediato del funcionario con caso probable o diagnosticado.

- Realizar seguimiento diario al estado de salud del funcionario con caso probable o diagnosticado.

El registro electrónico señalado en el presente punto deberá ser **compartido mediante liga electrónica** a los siguientes servidores públicos:

- ✓ Administrador de la aduana.
 - ✓ Coordinador de la Región.
 - ✓ Administrador de Operación Aduanera "1", C.P. Felix Alejandro Ledezma Carbajal.
- Informar a través de medios digitales de manera diaria al Administrador de la aduana, marcando copia de conocimiento al Administrador de Operación Aduanera "1", C.P. Felix Alejandro Ledezma Carbajal el estatus de los casos.

8.1. Casos probables.

El personal que presente síntomas como; secreción nasal, Tos, Fatiga, dolor de Cabeza u Garganta, Fiebre, Dificultades para respirar (disnea), escalofríos y malestar general, deberá realizar lo siguiente:

- Quedarse en casa y avisar a su superior inmediato vía telefónica.
- Comunicarse al **COE** y proporcionar los siguientes datos:
 - ✓ Nombre Completo.
 - ✓ Edad.



- ✓ Si tienes alguna otra enfermedad o padecimiento crónico.
- ✓ Teléfono de contacto inmediato.
- ✓ Lugar de trabajo
- ✓ Último día laboral en oficina o centro de trabajo.

8.2. Casos confirmados.

El personal que hubiere asistido a un centro de Salud y haya sido diagnosticado con COVID-19, se deberá de comunicar de manera **inmediata** al **COE** y proporcionar los siguientes datos y documentales:

- Nombre y lugar donde se realizó la prueba.
- Fecha cuando se hizo la prueba.
- Enviar fotografía del resultado o estudio.
- Seguir las recomendaciones de la Secretaría de Salud y no salir de casa.

8.3. Contacto COE.

Los medios de contacto del COE, son los siguientes:

☎ 55 58 02 15 00 extensión 41500

📞 55 43 58 34 81 (*WhatsApp*)

✉ contingencia.salud@sat.gob.mx

8.4. Repatriación a México de cadáveres por COVID-19.

Ante la pandemia por SARS-CoV-2, la ocurrencia de muertes asociadas a complicaciones secundarias se ha incrementado de manera global por lo que es probable que en esta situación se encuentren mexicanos que enfermen y mueran fuera de territorio nacional.

En la ocurrencia de una defunción de un connacional, se aplicarán las disposiciones nacionales e internacionales para el manejo y transporte de cadáveres, y en caso de decidir la repatriación se deberán realizar los trámites a través de las embajadas o consulados mexicanos pertinentes por los familiares.



Información para los deudos

Los consulados de México en el extranjero tienen la encomienda de apoyar a todos los mexicanos con problemas independientemente si están con documentos o sin ellos.

Una vez que los familiares de un fallecido en el exterior deseen que sus restos mortuorios sean trasladados a México para su disposición final, se deberán realizar los pasos y trámites que las autoridades mexicanas y locales determinen.

Se sugiere tener disponible la información relacionada con datos personales de la persona fallecida, así como el sitio donde se encuentra el cuerpo y a dónde se desea trasladar, debiendo contactar al Departamento de Protección del Consulado de México más cercano.

En caso de que resida en México, debe acudir a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en su estado.

En la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores: <http://www.sre.gob.mx> se podrá encontrar la orientación y asesoría sobre los requisitos de Ley necesarios para realizar los trámites antes las autoridades locales del extranjero y ante el Consulado de México.

Para ubicar la oficina de atención al migrante en su estado visite:

Atención directa en el CIAM (Centro de Información y Asistencia a Mexicanos)

Desde Estados Unidos: 001 520 623 7874

Desde México: 1 855 4636 395

<http://www.conofam.org.mx/directorio.htm>

Otra dependencia donde puede recibir orientación y ayuda es la Dirección de Protección a Mexicanos en el Exterior, específicamente en la Dirección de Protección para Estados Unidos,

Teléfono: +52 (55) 3686 5100, extensión 5880

<http://www.sre.gob.mx/acerca/directorio/oficinas/dgpac.htm>

Trámite ante la aduana

La agencia funeraria contratada deberá presentar los siguientes documentos:

- Guía aérea/Permiso Oficial de Tránsito de Cadáver.
- Trámite Sanitario (Secretaría de Salud).
- Certificado de muerte y registro ante el consulado.

Dependiendo de la capacidad instalada con la que cuente la aduana de ingreso, los restos humanos deberán someterse a un escaneo en equipos de revisión no intrusiva.

En caso de que el personal de la aduana detecta una irregularidad en las imágenes se actuará de acuerdo a las disposiciones vigentes, en caso contrario, procederá a su liberación inmediata.



9. Bibliografía

- **Diario Oficial de la Federación:**

- ✓ Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true

- ✓ Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020

- ✓ ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591156&fecha=03/04/2020

- **Portal del SAT:**

- ✓ Publicación Anticipada a las RGCE de fecha 31 de marzo de 2019.

- ✓ Portal del SAT, Publicación Anticipada a las RGCE, de fecha 01 de abril de 2020.
<https://www.sat.gob.mx/normatividad/74235/versiones-anticipadas-de-las-rgce>

- **Portal.gob:**

- ✓ Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19
<https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-general-espacios-publicos-cerrados-en-covid-19>

- ✓ Información COVID-19:

<https://coronavirus.gob.mx/>

- **SAT AVISA:**

- ✓ Coronavirus - Higiene personal, de fecha 26 de marzo de 2020.

- ✓ Coronavirus - Escenario 2 de la contingencia sanitaria, de fecha 26 de marzo de 2020.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- ✓ Mensaje de la Jefa del SAT, de fecha 26 de marzo de 2020.
 - ✓ Coronavirus - Higiene en áreas de trabajo, de fecha 27 de marzo de 2020.
 - ✓ Coronavirus - Trabajo en casa, de fecha 27 de marzo de 2020.
 - ✓ Coordinación del SAT ante el COVID-19, de fecha 30 de marzo de 2020.
 - ✓ Cualquier otro que se emita con posterioridad a la emisión del presente documento, relativo al tema en particular.
- **Guía de Manejo de cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México:**
 - ✓ Repatriación a México de cadáveres por COVID-19. (Versión 5 de abril de 2020)



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

Fecha de aplicación (día/mes/año)		
Nombre del entrevistado y procedencia:		
Nombre de la persona que realizó el filtro:		
1.- En los últimos 7 días, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:		
	Sí	No
Síntoma		
Fiebre		
Tos, estornudos		
Malestar general		
Dolor de cabeza		
Dificultad para respirar		
Presenta síntomas Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Firma de quien realizó el filtro	

----- CORTE AQUÍ -----

Fecha de aplicación (día/mes/año)	
Nombre del entrevistado:	
<p>SI PRESENTA FIEBRE, ASOCIADO CON EL RESTO DE LOS SÍNTOMAS, ACUDA A LA UNIDAD DE SALUD MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y SIGA LAS INDICACIONES DEL PERSONAL MÉDICO.</p> <p>SE RECOMIENDA PERMANECER EN CASA PARA EVITAR CONTAGIAR A OTRAS PERSONAS Y TENER UNA PRONTA RECUPERACIÓN.</p> <p>Conserva este talón que comprueba tu asistencia.</p>	